

"AÑO INTERNACIONAL DE LA LUZ Y LAS TECNOLOGÍAS BASADAS EN LA LUZ"
"2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 036-2015-A/MPMN

Moquegua, 06 de Enero de 2015

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, el Artículo 20 numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son funciones de la Alcaldía dictar decretos y Resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, conforme se tiene los proyectos de Inversión Pública con códigos SNIP N° 51753 y 183665, sobre Mejoramiento e Instalación del Sistema de agua Potable y alcantarillado del C.P. de Los Angeles del Distrito de Moquegua y del Distrito de Samegua respectivamente de la Provincia de Mariscal Nieto Región Moquegua, se encuentran en el nivel de factibilidad, que ambos proyectos tienen un costo aproximado de S/. 32,704,197.00 y S/. 41,914,292.00 cuyos costos no pueden ser financiados con recursos provenientes de todas las fuentes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

Que, sin embargo se tiene, conforme resa de todos los informes que corren dentro de los proyectos arriba mencionados que tanto el Centro Poblado de Los Angeles como el Distrito de Samegua no cuentan con el sistema integral de saneamiento Básico lo que perjudica la salud de dichas poblaciones y la calidad de vida de las mismas, por el que, es necesario declarar de necesidad y utilidad públicas dichos proyectos, con la finalidad de otorgarles prioridad a la ejecución de dichas obras, con financiamiento del tesoro público, para el que es necesario agotar todas las gestiones ante el Ministerio de Vivienda y el Ministerio de Economía y finanzas, para que aprueben los presupuestos correspondientes para la ejecución de dichos proyectos.

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú promulgada el 29-12-93 y modificada por Ley N° 27680 de fecha 06-03-2002, al amparo de la Ley Orgánica N° 27972 del 26-05-2003 y Ley N° 8230 de fecha 03-04-1936;

SE RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR DE NECESIDAD Y UTILIDAD PUBLICA el Mejoramiento e Instalación del Sistema de agua Potable y alcantarillado del C.P. de Los Angeles del Distrito de Moquegua y del Distrito de Samegua de la Provincia de Mariscal Nieto Región Moquegua, los que se encuentran en el nivel de factibilidad.

SEGUNDO: GESTIONAR ante los Ministerio de Vivienda y Economía y Finanzas del Gobierno Central, para que consideren en sus presupuestos la ejecución de estos proyectos de inversión, con cargo de dar a conocer a Sesión de Concejo.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto



DR. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE